

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto 780 de 2016, sección 4; Artículo 2.5.3.8.4.1.1 y sigs., las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *“En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995 (compilado en DECRETO 780 DE 2016), ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *“Régimen jurídico de los contratos”*, dispone: *“A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.”*

De conformidad con el Acuerdo 25 de 2003, la ESE CENTRO en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La Red de Salud Centro – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 1.02.086.2024 de septiembre 30 de 2024 *“Por el cual se Actualiza el estatuto de Contratación de la Red de Salud Centro E.S.E. y se dictan otras disposiciones”*. El precitado Estatuto establece en el artículo 4-REGIMEN DE CONTRATACION: *“de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No. 5185 de 2013 es el régimen privado, conforme al numeral 69 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En su contratación deberá aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades y en especial los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos”*

En igual sentido, en el referido estatuto en su artículo 34, manifiesta:

Las modalidades de selección del contratista, que *“Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza”.* **(Subrayado para resaltar).**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo No. 001 de 2003, *“Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E.”*, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente *“Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes”*.

Que, por otra parte, de conformidad con el artículo primero del Decreto 536 de 2004 *“Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos”*, como es lo pretendido con el presente instrumento.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión.

Así mismo, ha de considerarse:

- ✓ El artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- ✓ La Red de Salud del Centro E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A “EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”.

5. Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico”.

- ✓ La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.
- ✓ La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.
- ✓ La **Resolución número 3100 del 25 de noviembre de 2019**, “*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*”, tiene por objeto, definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- ✓ La referida Resolución aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a los Servicios de Transporte Especial de Pacientes, entre otros; de igual forma, establece las condiciones que deben de cumplir los prestadores de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.
- ✓ Las condiciones que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS), son las siguientes: Capacidad Técnico-Administrativa, Suficiencia Patrimonial y Financiera; y Capacidad Tecnológica y Científica.
- ✓ Las condiciones de habilitación, definiciones, estándares y criterios son los establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el cual “*es el instrumento que contiene las condiciones, estándares y criterios mínimos requeridos para ofertar y prestar servicios de salud en Colombia en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud*”.
- ✓ La Resolución número 3100 del 25 de noviembre de 2019, define el “SERVICIO DE SALUD”, como “*la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación, conformado por procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud*”.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias”.

- ✓ Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son: Talento humano, Infraestructura, Dotación; Medicamentos, dispositivos médicos e insumos; Procesos Prioritarios, Historia Clínica y Registros, e Interdependencia.

“Medicamentos, dispositivos médicos e insumos: *Son las condiciones mínimas e indispensables de procesos que garantizan las condiciones de almacenamiento, trazabilidad, y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que utilice el prestador para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.”.*

- ✓ La observancia del principio de integralidad en salud, incluye no solo el reconocimiento de la prestación del servicio que se requiere (POS y no POS), sino también su acceso oportuno, eficiente y de calidad.
- ✓ Los usuarios afiliados al régimen contributivo y los usuarios afiliados al régimen subsidiado tienen derecho a acceder a los medicamentos incluidos en el en el Plan de Beneficios en Salud (PBS).

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para garantizar el cumplimiento de la misión de la E.S.E. Centro, así, como las obligaciones emanadas de los contratos suscritos con las diferentes EPS Subsidiadas y con la Secretaría de Salud Pública Municipal, la Red de Salud del Centro E.S.E. requiere contratar con persona natural o jurídica el suministro y dispensación de medicamentos contemplados en el en el Plan de Beneficios en Salud (PBS)³, que sean requeridos mediante formula prescrita por los profesionales de la Salud de la Red de Salud del Centro E.S.E.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

³ LEY 100 DE 1993 – ARTÍCULO 202 / LEY 100 DE 1993 – ARTÍCULO 177 / LEY 100 DE 1993 – ARTÍCULO 182 / LEY 100 DE 1993 – ARTÍCULO 205

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

En punto a los medicamentos y la obligatoriedad del suministro dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Resolución 3512 de 2019, “Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)”.

Al efecto dispone la normativa en comento:

“Artículo 8. Glosario. Para facilitar la aplicación y dar claridad al presente acto administrativo, se toman como referencia los siguientes términos, sin que estos definan la financiación o ampliación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, así: (...).

29. Medicamento: es aquel preparado farmacéutico, obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica a una concentración dada y que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación, rehabilitación o paliación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto estos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado”.

“ARTÍCULO 38. MEDICAMENTOS. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los medicamentos de acuerdo con las siguientes condiciones: principio activo, concentración, forma farmacéutica y uso específico en los casos en que se encuentre descrito en el Anexo 1 “Listado de medicamentos financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación”, que hace parte integral de este acto administrativo. Para la financiación deben coincidir todas estas condiciones según como se encuentren descritas en el listado.

Los medicamentos contenidos en el Anexo 1 “Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC”, al igual que otros que también se consideren financiados con dichos recursos de la UPC, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 129 de la presente resolución, deben ser garantizados de manera efectiva y oportuna por las EPS o las entidades que hagan sus veces. Para efectos de facilitar la aplicación de este acto administrativo y a título de ejemplo, se presenta en el Anexo 1 “Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC”, la clasificación de formas farmacéuticas, vía de administración, estado y forma de liberación del principio activo, con el objeto de ser tenidas en cuenta en la aplicación del listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC.

PARÁGRAFO 1o. Los medicamentos descritos en el Anexo 1 “Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC”, que hace parte integral de este acto administrativo, se consideran financiados con recursos de la UPC, cualquiera que sea el origen, forma de fabricación, el mecanismo de producción del principio activo, incluyendo la unión a otras moléculas que tengan como propósito aumentar su afinidad por órganos blanco o mejorar sus características farmacocinéticas o farmacodinámicas sin modificar la indicación autorizada, salvo especificaciones descritas en este acto administrativo.

En cuanto a estereoisómeros de principios activos que se encuentran incluidos como mezcla racémica en el listado de medicamentos del Anexo 1 “Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC”, que hace parte integral de este acto administrativo, se consideran financiados con recursos de la UPC siempre y cuando compartan el mismo efecto farmacológico de la mezcla racémica del principio activo del cual se extraen, sin que sea necesario que coincidan en la misma sal o éster en caso de tenerlos. Esta financiación aplica

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A “EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”.

ARTÍCULO 41. COMBINACIONES DE DOSIS FIJAS (CDF). Con el ánimo de simplificar los esquemas de medicación y mejorar la adherencia de los pacientes a ciertos tratamientos farmacológicos, los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los medicamentos en combinaciones de dosis fijas de la siguiente forma:

1. Cuando todos los principios activos que hacen parte del medicamento en CDF se encuentren contenidos en el listado de medicamentos del Anexo 1 “Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC”, que hace parte integral del presente acto administrativo, manteniendo su misma forma farmacéutica y,
2. Cuando el costo del tratamiento con el medicamento combinado sea igual o menor a la sumatoria del costo de cada uno de los medicamentos, si se utiliza como monofármaco por separado.

El cumplimiento de estas dos condiciones de forma simultánea es obligatorio para considerar la CDF financiada con recursos de la UPC.

PARÁGRAFO 1o. Será el médico tratante quien en su autonomía profesional evalúe la relación riesgo/beneficio y pertinencia para cada paciente, en hacer uso de estas CDF, frente a utilizar los medicamentos con cada principio activo por separado.

PARÁGRAFO 2o. Será la IPS en donde se realice la prescripción, quien teniendo en cuenta sus procesos de adquisición y tarifas de negociación, establezca la comparación entre los diferentes costos de tratamiento, sin dejar de lado las normas que regulan la materia, tales como las relacionadas con precios máximos de venta para medicamentos incluidos en el régimen de control directo.

ARTÍCULO 42. PRESENTACIONES COMERCIALES Y EQUIVALENCIAS. La financiación de los medicamentos con recursos de la UPC es independiente de la forma de comercialización, empaque, envase o presentación comercial del medicamento (jeringa prellenada, cartucho, entre otras).

ARTÍCULO 43. REGISTRO SANITARIO. El tipo de registro sanitario otorgado por el Invima a un producto no establece por sí mismo la financiación de los medicamentos con recursos de la UPC, puesto que esta se da con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 44. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN. Las formas de almacenamiento, transporte, dispensación, distribución o suministro de medicamentos no determinan ni limitan la financiación con recursos de la UPC.

PARÁGRAFO. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen el suministro del oxígeno gas, independientemente de las formas de almacenamiento, producción, transporte, dispensación o aplicación, tales como: bala, concentrador o recarga, entre otras, bajo el principio de integralidad.

ARTÍCULO 45. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS. Para el acceso efectivo a los medicamentos financiados con recursos de la UPC, está incluida toda forma de administración de los mismos, conforme con la prescripción del profesional de la salud tratante.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

ésta en virtud de los contratos suscritos con las diferentes EPSS y la Secretaria de Salud Departamental.

La adquisición de medicamentos constituye entonces un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades físico - operativa de la entidad, que asegura una mejor provisión de servicios en respuesta a las necesidades de la población, y por contera el cumplimiento de los principios de calidad, continuidad e integralidad.

Por otra parte, la contratación de que se trata, desarrolla y permite ejecutar los objetivos del Plan de Desarrollo 2024 – 2028 de la RED DE SALUD DEL CENTRO ESE, concretamente el OBJETIVO 1, que a la letra dice: *“1. Fortalecer la calidad y seguridad de la atención en los servicios asistenciales, mediante la implementación de un modelo de atención integral centrado en el paciente y su familia, que mejore las condiciones de salud y bienestar de la comunidad.”* OBJETIVO 5 *“Trabajar por una institución con estándares de excelencia, mediante la implementación de sistemas y modelos de gestión bajo estándares nacionales e internacionales, y el fortalecimiento del modelo de Acreditación en salud, para el mejoramiento continuo de los procesos.”*.

El cubrimiento de la presente necesidad se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la RED DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO, en el UNSPSC – Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85121900	85121902	Servicios farmacéuticos comerciales

La contratación que se pretende adelantar, es conveniente y oportuna, considerando que:

- Para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios de salud, la ESE debe estar en capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia de medicamentos, materiales e insumos que demanden los usuarios, previendo un stock suficiente para atender las exigencias normales y las posibles eventualidades en casos imprevistos.
- Los medicamentos forman parte de los requerimientos elementales con que debe atender la institución los diferentes servicios que según su naturaleza le son de obligatorio cumplimiento, so pena de poner en riesgo la vida de algún paciente.
- Esta contratación permite cumplir con la obligación legal de realizar las actuaciones que demanda la ESE, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público de salud.
- El sistema de despachos parciales es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite periódicamente el suministro real de medicamentos necesarios para la prestación del servicio.
- El cubrimiento de esta necesidad redundará en la debida atención al usuario del servicio.

Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad y asegurar la prestación del servicio a la comunidad en condiciones de calidad.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

2. El oferente deberá contar con un software, que permita realizar el control adecuado y oportuno de entrega de medicamentos.
3. Garantizar la cobertura permanente del servicio en los días y horarios acordados con la E.S.E. Centro.
4. Entregar de manera oportuna y en las cantidades solicitadas, los medicamentos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., y por los usuarios del régimen subsidiado y población no asegurada mediante formula prescrita por los profesionales de la Red de Salud del Centro E.S.E., y estar en capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia de medicamentos, materiales e insumos que demanden los usuarios, previendo un stock suficiente para atender posibles eventualidades en casos imprevistos.
5. Cumplir con un sistema de despachos adecuado y oportuno, que permite periódicamente el suministro real de medicamentos necesarios para la prestación del servicio.
6. Emplear personal idóneo y en la cantidad suficiente para la administración del servicio farmacéutico, quien será directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA.
7. Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos a entregar en desarrollo del objeto del contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento máximo será de 6 meses y deberá responsabilizarse del cambio del medicamento en caso de que no sea usando dentro de este periodo de tiempo por otro con fecha de vencimiento más amplia.
8. Garantizar que el almacenamiento de los medicamentos se haga de acuerdo a las recomendaciones de los laboratorios fabricantes, para lo cual la ESE CENTRO se reserva el derecho de verificar el área de almacenamiento cuando lo crea pertinente.
9. En el momento que un insumo salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción sea insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el contratista deberá informar por escrito esta situación a la ESE CENTRO en un término máximo de 48 horas siguientes a que tenga conocimiento de este hecho, y presentar una propuesta de sustitución para no afectar la prestación del servicio a los usuarios.
10. Para los productos que requieran refrigeración el contratista deberá garantizar la conservación de cadena de frío hasta el momento de su entrega a la ESE Centro o al usuario, llevando control de temperatura verificable, por lo que el contratista deberá facilitar al supervisor del contrato la visita a los lugares de almacenamiento de los medicamentos para comprobar esta obligación.
11. Entregar a la ESE CENTRO el listado de los medicamentos objeto de suministro, el cual deberá contener el número de registro sanitario y código CUMS de cada uno de los laboratorios fabricantes que le provean los mismos.
12. Asumir los gastos de dotación y mantenimiento del área para la ejecución del servicio, asegurando las condiciones óptimas para el cuidado, custodia y dispensación de los medicamentos (aire acondicionado, estantería, mueblería de oficina, equipos de cómputo, instrumentos, materiales y papelería), y en general todo lo relacionado con la prestación de sus servicios. PARÁGRAFO: El control de inventarios, equipos y muebles será total responsabilidad del contratista y la eventual pérdida o deterioro de estos, será bajo su propio riesgo, sin que la Red Centro asuma responsabilidad alguna sobre los mismos.
13. El contratista deberá realizar las actividades de tecnovigilancia y Fármaco vigilancia con el fin de garantizar la calidad de los insumos. Deberá adherirse a las políticas de calidad de la institución y participar de los comités donde se hace seguimiento al adecuado manejo de los medicamentos en la institución.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

- 12) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
- 13) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir cada una de las obligaciones emanadas del contrato de suministro
- 14) El personal que utilice el contratista durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia por parte del mismo, y por ningún motivo existirá relación laboral entre estos y la E.S.E. Centro. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Así mismo el Contratista deberá tener afiliados a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100/93 y sus Decretos reglamentarios. **PARAGRAFO:** El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la ESE Centro.
- 15) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera de la institución.
- 16) Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Centro, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del contrato de suministro y dispensación.
- 17) Responder ante la ENTIDAD CONTRATANTE y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato de suministro y dispensación. Adicionalmente, responder por cualquier daño o perjuicio que cause a la ENTIDAD CONTRATANTE, el personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato de suministro y dispensación, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo; frente a terceros, dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias. **PARAGRAFO:** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a los usuarios o a la Entidad contratante.
- 18) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 19) Constituir las garantías requeridas por la ESE Centro para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y ampliarlas o modificarlas cuando a ello haya lugar.
- 20) Presentar las facturas y/o cuenta de cobro de manera oportuna con sus respectivos soportes. **Parágrafo:** El contratista deberá entregar con la respectiva factura y/o cuenta de cobro un informe que contenga lo solicitado por la Red Centro: Porcentaje de medicamentos entregados intrahospitalarias, ambulatorios stock de AMAS, Costo medicamento, Nombre del paciente, Identificación, Presentación, Medicamentos de mayor formulación y su costo mensual.
- 21) Las demás que sean necesarias previo acuerdo entre las partes.

3.3 PLAZO

El término de ejecución del contrato de suministro será de un (1) mes, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías, o en su defecto hasta que se agote el presupuesto estimado para la presente contratación, lo que ocurra primero.

3.4 SUPERVISION:

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A “EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es el mecanismo de *sistema de compras electrónicas*, para lo cual, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. El oferente debe diligenciar la oferta requerida por la Red de Salud del Centro ESE, a través de la página web: www.esecentro.gov.co
2. Se revisa la documentación y propuestas ingresadas por los oferentes a la página web, y se verifica el cumplimiento por parte de estos del perfil determinado por la E.S.E., y se efectúa el análisis de evaluación de propuestas.

En el análisis de evaluación de propuesta se verifica los criterios de evaluación determinados en este documento y se realiza cuadro comparativo de las mismas.

3. Selección del oferente que tenga el mayor porcentaje de calificación cumpliendo con los criterios de calificación de ofertas, en su defecto si se presenta un empate se procede a los criterios de desempate.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es el Sistema de Compras Electrónicas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Como se demuestra en el estudio de análisis del sector la Entidad Estatal ha contratado recientemente el suministro referido, contratos los cuales han satisfecho las necesidades pretendidas, se han ejecutado en normalidad, el recibo a satisfacción por parte del supervisor ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, a la fecha no se presenta reclamación alguna al contratista por incumplimientos a sus obligaciones.

A continuación, mencionamos un histórico de contratación suscrita con la empresa Farmart Ltda:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE
1-05-04-007-2024	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN OBLIGATORIOS DE SALUS REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE SALUD DE LA RED	\$57.000.000	3 Meses	Régimen especial	SECOP 2
1-05-04-019- 2023	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES	\$16,000,000	1 Mes	Régimen especial	SECOP 2
1-05-004-2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN E EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE.	\$18.000.000	26 días	Régimen especial	SECOP 2

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

el suministro de los medicamentos contemplados en el en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), incluyendo, la ejecución de los procesos en sitio de selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación de medicamentos e información al paciente sobre el uso adecuado de los mismos; por lo tanto, los valores ofertados por los oferentes deberán contemplar no solo el suministro del medicamento, sino también tener inmerso los costos que se generan con la ejecución de todos los procesos para garantizar la entrega o dispensación de los mismos.

En ese orden de ideas, al evaluar los valores ofertados por los oferentes, se entiende incluido en el costo de cada medicamento el suministro del mismo, al igual, que los costos que se generen con ocasión a la ejecución de los procesos para garantizar la entrega o dispensación de los mismos.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar donde el contratista ejecutará los servicios descritos en el objeto contractual del presente estudio previo, será en el Hospital Primitivo Iglesias, IPS adscrita a la Red Centro, que se encuentra ubicado en la carrera 16 A N°. 33 D - 20, en todo caso, la ejecución del servicio requerido será en la ciudad de Santiago de Cali.

7. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., consignado en el Acuerdo No. 1.02.086.2024 de septiembre 30 de 2024 y atendiendo la responsabilidad que tiene la Institución en cuanto a garantizar la correcta y oportuna prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Santiago, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo con su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.⁵
2. Que de acuerdo con su naturaleza esté en capacidad jurídica, técnica y operativa para prestar servicios con procesos y procedimientos para el desarrollo de las actividades propias del suministro de medicamentos.
3. Si es persona jurídica su actividad debe estar acorde con el objeto del contrato de suministro.
4. Aportar habilitación de entidades que regulan las dispensaciones de medicamentos.
5. El proponente debe contar con experiencia mayor a dos (2) años, de contratar con entidades de salud del sector público o privado la prestación de servicios de dispensación de medicamentos.

⁵ **Acuerdo 1.2.086.2024 de septiembre 30 de 2024. Artículo 9.- DE LA CAPACIDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATISTAS.** Podrán celebrar contratos con la Empresa, todas las personas naturales o jurídicas legalmente capaces conforme a la Ley Civil y comercial, que no se encuentran afectadas por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

También pueden contratar con la Empresa los consorcios, uniones temporales u otras modalidades de agrupación Empresarial legalmente constituidas.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

3. Que se anexen los siguientes documentos, los cuales se establecen como requisitos habilitantes:

Requisitos	Cumple	No cumple
Propuesta económica impresa. En la propuesta se deberá indicar el valor total de la oferta económica, la cual incluye los impuestos.		
Formato de hoja de vida de la Función Pública (para Persona Natural o Jurídica, depende el caso), debidamente diligenciada por el proponente.		
RUT del proponente. (persona natural o jurídica, depende el caso)		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (representante legal o persona natural).		
Cámara y comercio (Si el oferente es persona jurídica)		
Certificación (es) Contractual (es) expedida por la persona natural, entidad o entidades contratantes o copia de los contratos suscritos con las mismas.		
Antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal -		
Antecedentes fiscales (contraloría) de la persona jurídica		
Antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal		
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) De La Persona Jurídica		
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) Del Representante Legal		
Pasado Judicial Representante Legal Y Certificado De Medida Correctivas – Representante Legal		
Consulta De Inhabilidades Delitos Sexuales Representante Legal		
Certificado Donde Conste La Ausencia De Inhabilidades O Incompatibilidades – Firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal		
Certificación De Paz Y Salvo Con La Seguridad Social Integral Y Parafiscales		

4. Que no haya inexactitud de la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos anexos a la Propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

Tiempo de respuesta a solicitud de medicamentos requeridos con urgencia	Mayor a 5 días= 0%
---	--------------------

La E.S.E. Centro adjudicará el contrato de suministro al oferente que haya cumplido con el perfil requerido por la ESE Centro y haya obtenido la mayor calificación, la cual no podrá ser inferior al 90%, de acuerdo con los criterios antes determinados.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E. CENTRO evaluará la propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación de compra electrónica, a través de la Subgerencia Científica de la ESE CENTRO o a través del o los funcionarios que el Gerente de la ESE CENTRO designe para tal fin, con base en los criterios de evaluación de propuesta señalados en el numeral anterior.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre los proponentes la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. procederá de la siguiente manera:

- Precio.
- Tiempo de respuesta devoluciones o reclamaciones.
- Tiempo de respuesta a solicitud de medicamentos requeridos con urgencia.
- Preferencia de oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- En caso de continuar el empate entre ofertas, se preferirá a la MIPYME nacional.

12. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Se aceptará la presentación de ofertas totales, que oferten el suministro de medicamentos requeridos por la ESE Centro y los servicios conexos al mismo, con el propósito de buscar las condiciones más favorables para la ESE Centro, que garanticen la adecuada prestación del servicio.

La oferta debe ser presentada haciendo uso de la plataforma de compra electrónica que se encuentra en la página web: www.esecentro.gov.co.

Todas las ofertas deben contener:

- Marca
- Presentación del empaque
- Características técnicas del insumo
- Invimas actualizados
- Otros documentos solicitados en el archivo anexo oferta medicamentos.

Las ofertas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación no serán aceptadas.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

RIESGO PREVISIBLE		CONTRATISTA	ESE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Entrega no oportuna o tardía de los medicamentos requeridos por el contratante.	Ocurre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía de los suministros requeridos por la entidad contratante.	X	
Que los medicamentos proporcionados por el contratista, no cumpla con las características y cantidades requeridas por el contratante	Ocurre, cuando el contratista entrega a los contratantes suministros que no cumplen con las características y cantidades requeridas.	X	
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes en el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del objeto contractual	Ocurre cuando en desarrollo del objeto contractual se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo	X	

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A “EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”.

El artículo 47 Ibídem, dispone: “CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

47.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.

47.2 Patrimonio Autónomo.

47.3 Garantía Bancaria.

47.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 47 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X	Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	200 SMLMV	Por el termino de duración del mismo

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE CENTRO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

GARANTÍA PRESUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

ANEXO No. 1

ARTICULO	ARTICULO	ARTICULO
ACETAMINOFEN 100MG/ML GOTAS	GENTAMICINA 0.3% UNGUENTO OFTALMICO	SULFACETAMIDA SODICA 10% SOLUCION OFTALMICA
ACETAMINOFEN 150MG/5ML JARABE X 60ML	GENTAMICINA 160MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	SULFADIAZINA DE PLATA 1% - 30GR CREMA
ACETAMINOFEN 1GR/100ML (1%) SOLUCION INYECTABLE	GENTAMICINA 40MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	SULFADIAZINA DE PLATA 1% - 30GR CREMA
ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	GENTAMICINA 80MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	SULFATO DE MAGNESIO 20% SOLUCION INYECTABLE
ACETATO DE ALUMINIO 2.2GR POLVO	GENTAMICINA 80MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOLUCION ORAL
ACETATO DE ALUMINIO LOCION 120ML	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETA	SULFATO FERROSO 100MG TABLETA
ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	GLICERINA SUPOSITORIOS ADULTO	SULFATO FERROSO 125MG GOTAS
ACICLOVIR 200MG TABLETA	GLUCOMETRO DIGITAL	SULFATO FERROSO 200MG TABLETA
ACICLOVIR 5% UNGUENTO TOPICO	GLUCONATO DE CALCIO 10MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	SULFATO FERROSO 250MG/120ML JARABE
ACICLOVIR 5% UNGUENTO TOPICO	HALOPERIDOL 10MG TABLETA	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA
ACICLOVIR 800MG TABLETA	HALOPERIDOL 2MG/ML GOTAS	TAMOXIFENO 20MG TABLETA
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA	HALOPERIDOL 5MG TABLETA	TECLOZAN 500MG TABLETA
ACIDO ASCORBICO 100MG/ML GOTAS	HALOPERIDOL 5MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	TENOFOVIR 300MG TABLETA
ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA	HEPARINA SODICA 5.000U.I./5ML SOLUCION INYECTABLE	TEOFILINA 80MG SUSPENSION
ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA MASTICABLE	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA	TEOFILINA RETARD 125MG CAPSULA
ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	HIDROCORTISONA 0.5% LOCION	TEOFILINA RETARD 300MG CAPSULA
ACIDO FOLICO 5MG TABLETA	HIDROCORTISONA 1% CREMA	TERBUTALINA 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE
ACIDO RETINOICO 0.05% CREMA	HIDROCORTISONA 100MG SOLUCION INYECTABLE	TERBUTALINA 1% SOLUCION NEBULIZAR
ACIDO RETINOICO 0.05% LOCION	HIDROXICINA 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	TETRACICLINA CLORHIDRATO 500MG CAPSULA
ACIDO TRANEXAMICO 500MG TABLETA	HIDROXICINA 25MG TABLETA	TIAMINA 1GR SOLUCION INYECTABLE
ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML AMPOLLA	HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO + SIMETICONA (400+400+20)/ML SUSPENSION 150ML	TIAMINA 300MG TABLETA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

ALPRAZOLAM 0.50MG TABLETA	INSULINA NPH 100U.I./ML SOLUCION INYECTABLE	VERAPAMILO 80MG TABLETA
AMANTADINA 100MG CAPSULA	INSULINA NPH 100U.I./ML SOLUCION INYECTABLE	VITAMINA A 50.000U.I. CAPSULA
AMIKACINA 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	INSULINA R (CRISTALINA)100UI/ML SOLUCION INYECTABLE	VITAMINA B12 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE
AMIKACINA 500MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	JERINGA DESECHABLE 10ML	VITAMINA K 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE
AMIODARONA 150MG SOLUCION INYECTABLE	JERINGA DESECHABLE 1ML 27G X 1/2	VITAMINA K 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE
AMITRIPTILINA 25MG TABLETA	JERINGA DESECHABLE 3ML	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA
AMLODIPINO 10MG TABLETA	JERINGA DESECHABLE 50ML	YODOPOVIDONA 10%/120ML SOLUCION TOPICA
AMLODIPINO 5MG TABLETA	JERINGA DESECHABLE 5ML	YODOPOVIDONA 10%/60ML SOLUCION TOPICA
AMLODIPINO 5MG TABLETA	KETOCONAZOL 100MG/5ML (2%) SUSPENSION	YODOPOVIDONA ESPUMA 8%/120ML SOLUCION TOPICA
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULINICO 250MG + 62.5MG SUSPENSION	KETOCONAZOL 2% CREMA TOPICA	YODOPOVIDONA ESPUMA 8%/60ML SOLUCION TOPICA
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULINICO 250MG + 62.5MG SUSPENSION	KETOCONAZOL 200MG TABLETA	ZIDOVUDINA 10MG/240ML SOLUCION ORAL
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULINICO 400MG + 57MG SUSPENSION	KETOTIFENO 1MG TABLETA	ZIDOVUDINA 200MG/20ML SOLUCION INYECTABLE
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULINICO 500MG + 125MG TABLETA	KETOTIFENO 1MG TABLETA	SULFACETAMIDA SODICA 10% SOLUCION OFTALMICA
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULINICO 875MG + 125MG TABLETA	KETOTIFENO 1MG/5ML JARABE	SULFADIAZINA DE PLATA 1% - 30GR CREMA
AMOXICILINA 250MG/5ML SUSPENSION	KETOTIFENO 1MG/5ML JARABE	SULFADIAZINA DE PLATA 1% - 30GR CREMA
AMOXICILINA 500MG CAPSULA	LABETALOL 100MG/20ML SOLUCION INYECTABLE	SULFATO DE MAGNESIO 20% SOLUCION INYECTABLE
AMPICILINA + SULBACTAM 1.5GR SOLUCION INYECTABLE	LACOSAMIDA 100MG TABLETA	SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOLUCION ORAL
AMPICILINA 1GR SOLUCION INYECTABLE	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA 150MG + 300MG TABLETA	SULFATO FERROSO 100MG TABLETA
AMPICILINA 250MG/5ML SUSPENSION	LAMIVUDINA 10MG/100ML SOLUCION ORAL	SULFATO FERROSO 125MG GOTAS
AMPICILINA 500MG CAPSULA	LAMIVUDINA 10MG/240ML SOLUCION ORAL	SULFATO FERROSO 200MG TABLETA
AMPICILINA 500MG SOLUCION INYECTABLE	LAMIVUDINA 150MG TABLETA	SULFATO FERROSO 250MG/120ML JARABE

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

BETAMETASONA 0.1% CREMA	LEVOTIROXINA 100MCG TABLETA	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/ML SOLUCION ORAL
BETAMETASONA 0.1% CREMA	LEVOTIROXINA 125MCG TABLETA	TRAZADONA 50MG TABLETA
BETAMETASONA 3MG/ML + BETAMETASONA ACETATO 3MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LEVOTIROXINA 25MCG TABLETA	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 40MG + 200MG/60ML SUSPENSION
BETAMETASONA 4MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LEVOTIROXINA 25MCG TABLETA	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 800MG + 160MG TABLETA
BETAMETASONA 8MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80MG + 400MG TABLETA
BETAMETILDIGOXINA 0.1MG TABLETA	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA	TROPICAMIDA 1% SOLUCION OFTALMICA
BETAMETILDIGOXINA 0.2MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	LEVOTIROXINA 75MCG TABLETA	VANCOMICINA 500MG/10ML SOLUCION INYECTABLE
BETAMETILDIGOXINA 0.6MG/ML SOLUCION ORAL	LIDOCAINA + EPINEFRINA 2%/20ML SOLUCION INYECTABLE	VENDA ELASTICA 3" X 5 YARDAS
BICALUTAMIDA 150MG TABLETA	LIDOCAINA + EPINEFRINA 2%/50ML SOLUCION INYECTABLE	VERAPAMILO 120MG TABLETA
BICARBONATO DE SODIO 10MQE/10ML SOLUCION INYECTABLE	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA ACETATO SUPOSITORIO	VERAPAMILO 80MG TABLETA
BIPERIDENO 2MG TABLETA	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA UNGUENTO PROCTOLOGICO	VITAMINA A 50.000U.I. CAPSULA
BISACODILO 5MG TABLETA	LIDOCAINA 10% ATOMIZADOR DE SOLUCION TOPICA	VITAMINA B12 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE
BRIMONIDINA 2%/5ML GOTAS OFTALMICAS	LIDOCAINA 2% JALEA	VITAMINA K 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE
BROMOCRIPTINA 2.5MG TABLETA	LIDOCAINA 5% CREMA TOPICA	VITAMINA K 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE
BROMURO DE IPRATROPIO + FENOTEROL 0.50MG + 0.25MG INHALADOR	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1%/10ML SOLUCION INYECTABLE	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA
BROMURO DE IPRATROPIO + FENOTEROL 0.50MG + 0.25MG/ML SOLUCION PARA INHALAR	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2%/10ML SOLUCION INYECTABLE	YODOPOVIDONA 10%/120ML SOLUCION TOPICA
BROMURO DE IPRATROPIO 0.25MG/20ML SOLUCION NEBULIZAR	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2%/10ML SOLUCION INYECTABLE	YODOPOVIDONA 10%/60ML SOLUCION TOPICA
BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG INHALADOR	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2%/20ML SOLUCION INYECTABLE	YODOPOVIDONA ESPUMA 8%/120ML SOLUCION TOPICA
BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60MG TABLETA	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2%/50ML SOLUCION INYECTABLE	YODOPOVIDONA ESPUMA 8%/60ML SOLUCION TOPICA
CABERGOLINA 0.5MG TABLETA	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	ZIDOVUDINA 10MG/240ML SOLUCION ORAL
CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULA	LOPINAVIR + RITONAVIR 200MG + 50MG TABLETA	ZIDOVUDINA 200MG/20ML SOLUCION INYECTABLE

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

CEFTRIAXONA 1GR SOLUCION INYECTABLE	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML SOLUCION ORAL	TIRAS DE GLUCOMETRIA
CEFUROXIMA 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	METOPROLOL 100MG TABLETA	TOPIRAMATO 100MG TABLETA
CETIRIZINA 10MG TABLETA	METOPROLOL 50MG TABLETA	TOPIRAMATO 50MG TABLETA
CICLOSPORINA 100MG CAPSULA	METOPROLOL 5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	TOXOIDE TETANICO 0.5ML SOLUCION INYECTABLE
CIPROFLOXACINO 0.3% SOLUCION OTICA	METOPROLOL SUCCINATO 25MG TABLETA	TRAMADOL 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE
CIPROFLOXACINO 100MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	METOTREXATO 2.5MG TABLETA	TRAMADOL 50MG CAPSULA
CIPROFLOXACINO 500MG TABLETA	METRONIDAZOL 125MG/5ML SUSPENSION	TRAMADOL 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE
CIPROTERONA ACETATO 50MG TABLETA	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSPENSION	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/ML SOLUCION ORAL
CLARITROMICINA 125MG/5ML SUSPENSION	METRONIDAZOL 500MG OVULO	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/ML SOLUCION ORAL
CLARITROMICINA 250MG/5ML SUSPENSION	METRONIDAZOL 500MG OVULO	TRAZADONA 50MG TABLETA
CLARITROMICINA 500MG TABLETA	METRONIDAZOL 500MG TABLETA	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 40MG + 200MG/60ML SUSPENSION
CLARITROMICINA 500MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	METRONIDAZOL 500MG/100ML SOLUCION INYECTABLE	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 800MG + 160MG TABLETA
CLEMASTINA 2MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	MICROPORE 2" X 10 YARDAS	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80MG + 400MG TABLETA
CLINDAMICINA 600MG/4ML SOLUCION INYECTABLE	MIDAZOLAM 15MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	TROPICAMIDA 1% SOLUCION OFTALMICA
CLINDAMICINA 600MG/4ML SOLUCION INYECTABLE	MIDAZOLAM 5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	VANCOMICINA 500MG/10ML SOLUCION INYECTABLE
CLOBAZAM 10MG TABLETA	MINOXIDIL 10MG TABLETA	VENDA ELASTICA 3" X 5 YARDAS
CLOBAZAM 10MG TABLETA	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA	VERAPAMILO 120MG TABLETA
CLOBETASOL PROPIONATO 0.05% 40GR CREMA TOPICA	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA VAGINAL	VERAPAMILO 80MG TABLETA
CLONAZEPAM 0.5MG TABLETA	MONTELUKAST 5MG TABLETA	VITAMINA A 50.000U.I. CAPSULA
CLONAZEPAM 2.5MG/ML SOLUCION ORAL	MONTELUKAST 5MG TABLETA	VITAMINA B12 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM 2MG TABLETA	MORFINA 3% SOLUCION ORAL	VITAMINA K 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE
CLONIDINA 0.150MG TABLETA	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	VITAMINA K 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE
CLOPIDOGREL 75MG TABLETA	NALOXONA 0.4MG/ML SOLUCION INYECTABLE	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

DANAZOL 200MG CAPSULA	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA	TERBUTALINA 1% SOLUCION NEBULIZAR
DARUNAVIR 800MG TABLETA	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA	TETRACICLINA CLORHIDRATO 500MG CAPSULA
DEXAMETASONA 1MG + POLIMIXINA 6.000U.I + NEOMICINA 3.5MG SOLUCION OFTALMICA	OMEPRAZOL 40MG SOLUCION INYECTABLE	TIAMINA 1GR SOLUCION INYECTABLE
DEXAMETASONA 1MG + POLIMIXINA 6.000U.I + NEOMICINA 3.5MG UNGUENTO OFTALMICA	ONDANSETRON 4MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	TIAMINA 300MG TABLETA
DEXAMETASONA 4MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	OXACILINA 1GR SOLUCION INYECTABLE	TIMOLOL 0.50%/5ML GOTAS OFTALMICAS
DEXAMETASONA 8MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	OXALATO DE ESCITALOPRAM 10MG TABLETA	TINIDAZOL 200MG/ML SUSPENSION
DIAZEPAM 10MG TABLETA	OXALATO DE ESCITALOPRAM 10MG TABLETA	TINIDAZOL 500MG TABLETA
DIAZEPAM 10MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	OXALATO DE ESCITALOPRAM 20MG TABLETA	TIRAS DE GLUCOMETRIA
DICLOFENACO SODICO 50MG TABLETA	OXICODONA 10MG TABLETA	TOPIRAMATO 100MG TABLETA
DICLOFENACO SODICO 50MG TABLETA	OXICODONA 20MG TABLETA	TOPIRAMATO 50MG TABLETA
DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML (2.5%) SOLUCION INYECTABLE	OXIMETAZOLINA 0.025% SOLUCION NASAL	TOXOIDE TETANICO 0.5ML SOLUCION INYECTABLE
DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSION	OXIMETAZOLINA 0.025% SOLUCION NASAL	TRAMADOL 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE
DICLOXACILINA 500MG CAPSULA	OXIMETAZOLINA 0.050% SOLUCION NASAL	TRAMADOL 50MG CAPSULA
DIFENHIDRAMINA 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE	OXITOCINA 10U.I./ML SOLUCION INYECTABLE	TRAMADOL 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE
DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JARABE	OXITOCINA 10U.I./ML SOLUCION INYECTABLE	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/ML SOLUCION ORAL
DIFENHIDRAMINA 50MG CAPSULA	PAMOATO DE PIRANTEL 250MG TABLETA	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/ML SOLUCION ORAL
DIHIDROCODEINA 12.1MG/5ML JARABE	PAMOATO DE PIRANTEL 250MG/5ML SUSPENSION	TRAZADONA 50MG TABLETA
DILTIAZEM 60MG TABLETA	PAMOATO DE PIRANTEL 250MG/5ML SUSPENSION	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 40MG + 200MG/60ML SUSPENSION
DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	PAROXETINA 20MG TABLETA	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 800MG + 160MG TABLETA
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG TABLETA	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000U.I. SOLUCION INYECTABLE	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80MG + 400MG TABLETA
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5MG TABLETA	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000U.I. SOLUCION INYECTABLE	TROPICAMIDA 1% SOLUCION OFTALMICA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO, REFERENTE A
“EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN
DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA
PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL
CENTRO E.S.E.”.**

ERITROPOYETINA HUMANA 4.000U.I. SOLUCION INYECTABLE	QUETIAPINA 100MG TABLETA	SULFATO FERROSO 125MG GOTAS
ESOMEPRAZOL 20MG TABLETA	QUETIAPINA 200MG TABLETA	SULFATO FERROSO 200MG TABLETA
ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	QUETIAPINA 25MG TABLETA	SULFATO FERROSO 250MG/120ML JARABE
ESPIRAMICINA 3.000.000U.I. TABLETA	QUETIAPINA 50MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA
ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	RALTEGRAVIR 100MG TABLETA	TAMOXIFENO 20MG TABLETA
ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	RALTEGRAVIR 25MG TABLETA	TECLOZAN 500MG TABLETA
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG CREMA VAGINAL X 40GR	RALTEGRAVIR 400MG TABLETA	TENOFOVIR 300MG TABLETA
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG TABLETA	RIFAMPICINA 300MG CAPSULA	TEOFILINA 80MG SUSPENSION
FENITOINA SODICA 100MG TABLETA	RISPERIDONA 1MG TABLETA	TEOFILINA RETARD 125MG CAPSULA
FENITOINA SODICA 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	RISPERIDONA 2MG TABLETA	TEOFILINA RETARD 300MG CAPSULA
FENOBARBITAL 100MG TABLETA	RISPERIDONA 3MG TABLETA	TERBUTALINA 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE
FENOXIMETILPENICILINA 250MG/5ML SUSPENSION	RISPERIDONA 3MG TABLETA	TERBUTALINA 1% SOLUCION NEBULIZAR
FENTANILO 0.05% SOLUCION INYECTABLE	RITONAVIR 100MG TABLETA	TETRACICLINA CLORHIDRATO 500MG CAPSULA
FLUCONAZOL 200MG CAPSULA	RIVAROXABAN 20MG TABLETA	TIAMINA 1GR SOLUCION INYECTABLE
FLUCONAZOL 200MG/100ML SOLUCION INYECTABLE	ROSUVASTATINA 10MG TABLETA	TIAMINA 300MG TABLETA
FLUCONAZOL 50MG/5ML SUSPENSION	ROSUVASTATINA 10MG TABLETA	TIMOLOL 0.50%/5ML GOTAS OFTALMICAS
FLUOROMETALONA 0.1% SOLUCION OFTALMICA	ROSUVASTATINA 20MG TABLETA	TINIDAZOL 200MG/ML SUSPENSION
FLUOROURACILO 5% GEL TOPICO	ROSUVASTATINA 40MG TABLETA	TINIDAZOL 500MG TABLETA
FLUOXETINA 20MG TABLETA	SALBUTAMOL 100MCG INHALADOR	TIRAS DE GLUCOMETRIA
FLUOXETINA 20MG/5ML JARABE	SALBUTAMOL 2MG/5ML JARABE	TOPIRAMATO 100MG TABLETA
FLUVOXAMINA 100MG TABLETA	SALBUTAMOL 5MG SOLUCION NEBULIZAR	TOPIRAMATO 50MG TABLETA
FURAZOLIDONA 100MG TABLETA	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20.5GR SOBRES	TOXOIDE TETANICO 0.5ML SOLUCION INYECTABLE
FURAZOLIDONA 50MG/15ML SUSPENSION ORAL	SCAREM 500G CREMA	TRAMADOL 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE
FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	SERTRALINA 100MG TABLETA	TRAMADOL 50MG CAPSULA